REPUBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL.
MIRANDA-CAUCA.

Auto de sustanciación No. 082
Rad: 2019-00219-00

Miranda, Cauca, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2.020)

Viene a Despacho, dentro del proceso de la referencia, poder especial otorgado al egresado **THEYSSER MAURICIO MARTINEZ VALENCIA** por el Sr. **GABRIEL HUMBERTO MEJIA LOPEZ,** identificado con cedula de ciudadanía Nro**. 94.302.866**, para que en sus nombres representación lleven hasta su consumación el proceso ejecutivo singular que cursa en esta judicatura.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

Una vez revisada el certificado de vigencia del letrado en el Registro Nacional de Abogados, se tiene que la tarjeta profesional se encuentra actualmente vigente, este Despacho al tenor del Art. 74 y s.s del Código General del Proceso procederá a reconocer personería para actuar en representación de la demandada.

En consecuencia, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE MIRANDA, CAUCA,**

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería adjetiva para actuar al egresado **THEYSSER MAURICIO MARTINEZ VALENCIA,** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.059.066.265 de Miranda (Cauca) y T.P. Nro. 335.675 del CSJ, en los mismos términos y facultades establecidas en el poder conferido por el señor **GABRIEL HUMBERTO MEJIA LOPEZ,** identificado con cedula de ciudadanía Nro**. 94.302.866**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

CELIA PIEDAD VIDAL